



POLITICA DE IMPLICACIÓN

MMSR

Nombre del documento	Política de implicación		
Control de versión	Versión N°	Fecha	Cambios
	Versión 1	25/11/2021	-Creación de la política por la Comisión Permanente
	Versión 2	15/12/2021	Aprobación por la Junta rectora
Autor del documento	Dirección de administración y Comisión permanente		
Responsable del documento	Función Verificación de cumplimiento		
Distribución	Junta Rectora, Comisión Permanente, director de administración, y funciones clave externalizadas		
Fecha de aprobación por la Junta Rectora	15/12/2021		

Índice

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	MARCO LEGAL	3
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
5	PRINCIPIOS.....	5
6	DELEGACION DEL VOTO	5
7	GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES.....	5
8	INFORMACION PERIODICA.....	5
9	APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA	7

1 OBJETIVO

El objeto de la presente política es recoger y establecer en materia de implicación, los principios generales, criterios y procedimientos de la cartera mobiliaria de la Mutualidad en relación con la inversión en compañías que tengan su domicilio en un Estado miembro y cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado o que opera en la Unión Europea.

Para su elaboración, se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad.

2 ALCANCE

La Política resulta de aplicación a la inversión en acciones de sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado o que opere en un Estado miembro de la Unión Europea que efectúe la Mutualidad. Y la Política de implicación describe cómo se realiza el seguimiento de las sociedades europeas cotizadas, el proceso de diálogo con las sociedades, la comunicación y cooperación con otros accionistas, el ejercicio de los derechos asociados a las acciones, así como la gestión de los conflictos de interés reales y potenciales derivados de las distintas actividades de implicación de la Mutualidad.

El alcance es limitado en la medida que las inversiones en acciones de la Mutualidad objeto de esta política no son significativas y por tanto las medidas adoptadas para el cumplimiento de esta política son proporcionadas a lo limitado de su alcance.

3 MARCO LEGAL

- La ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras" (LOSSEAR).
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (RDOSEAR), en particular el artículo 88 bis, que transpone la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.
- Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- Directrices sobre el Sistema de Gobernanza Publicadas por EIOPA: (EIOPA-BoS-14/253).
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

4 RESPONSABILIDADES

A continuación, se definen las responsabilidades de la elaboración, aprobación, revisión y aplicación de la Política.

- La **Junta Rectora**, como responsable de la aprobación, revisión y aplicación de la presente política.
- La **Dirección de Administración**, como responsable de la aplicación de esta política y del desarrollo de las normas y procedimientos para su implantación, en sus áreas de responsabilidad.
- La **Comisión permanente**, como responsable de la elaboración y de la proposición de las inversiones que pueden ser afectadas por esta política.

El responsable de externalización. MMSR tiene externalizadas las funciones fundamentales implicadas en la presente política y a tal fin tiene designado a un **responsable de externalización**, que coordina las funciones y actividades externalizadas, entre las cuales está la de verificar el cumplimiento de esta Política de Implicación ayudar a la elaboración de la Memoria anual de implicación.

La **Función Actuarial**, como segunda línea de defensa, será la responsable del asesoramiento a la Función de Verificación del Cumplimiento en aquellos aspectos de normativa tanto interna como externa relativos a aspectos actuariales y de operativa aseguradora. Adicionalmente, será responsable de los aspectos indicados en la normativa de Solvencia II relativos a dicha función clave (suscripción, reaseguro, provisiones técnicas, calidad de datos).

La **Función de Gestión de riesgos**, como segunda línea de defensa, deberá ser la responsable de la definición y formalización de los criterios para medir, vigilar y notificar los riesgos a los que MMSR pueda estar expuesta. Para ello, deberá establecer y revisar los controles que mitiguen los riesgos identificados y los sistemas de medición e información necesarios para la gestión y control de los mismos. Revisará o contrastará aquellos aspectos de cumplimiento legal que sean requeridos por la Función de Verificación del Cumplimiento.

La **Función de Verificación del Cumplimiento**, como segunda línea de defensa, es la responsable de realizar el seguimiento continuo de las incorporaciones y modificaciones normativas que afectan a MMSR e informar a las funciones y departamentos que lo requieran, así como la responsable de que la presente política y todos los procesos implantados en MMSR relacionados con ella, cumpla con la normativa a lo largo del tiempo, y la responsable de proponer las revisiones y actualización de la misma.

La **Función de Auditoría Interna**, como tercera línea de defensa y función independiente, deberá ser la responsable de la revisión y verificación del cumplimiento de la presente política, de los procesos definidos al efecto y su relación con la normativa aplicable.

Será responsable directo en los aspectos cualitativos de la normativa tanto externa como interna.

5 PRINCIPIOS

La presente política, junto con la de Inversiones, establece los límites generales de inversión de **MMSR**.

Como se ha indicado antes la inversión en renta variable y fondos de inversión de la **MMSR** está limitada ya que su mayor peso es la inversión en renta fija. Adicionalmente mencionar que, de forma general, **MMSR** tiene una vocación de inversión a largo plazo alineada con la duración de los pasivos de seguros.

6 DELEGACION DEL VOTO

Considerando la no representatividad de la inversión en entidades cotizadas por parte de la **MMSR**, con carácter general **MMSR** delegará el voto en las Juntas de Accionistas. Esta delegación se realizará en el Órgano de Administración de la entidad cotizada.

No obstante, en aquellos casos en el que la Junta Rectora o la Comisión Permanente o la Junta Rectora, así lo consideren, el derecho de voto podrá ser ejercido directamente a través de un representante de la **MMSR**. El derecho de voto se ejercerá o delegará en el sentido que se considere más conveniente para los intereses de los mutualistas y partícipes atendiendo a la naturaleza de cada una de las resoluciones sometidas a la consideración de la Junta General de Accionistas, sobre la base de la información públicamente disponible o que se haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.

7 GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES

En el ejercicio de las actividades descritas en la presente política, pueden derivarse conflictos de interés.

La **MMSR** asume el compromiso de gestionar de manera efectiva sin que perjudique los intereses de sus mutualistas y partícipes, en concreto:

- El sentido del voto se decide con independencia y objetividad.
- La estrategia a largo plazo buscará el interés de los mutualistas y partícipes.

En caso de conflicto de intereses se analizarán las acciones a tomar en el Comité Financiero con su posterior elevación y decisión a la Junta Rectora.

8 INFORMACION PERIODICA

La dirección de Administración de la **MMSR** llevará un registro del ejercicio del voto y delegaciones realizadas. Y realizará un informe anual de en su caso el ejercicio de voto en las juntas generales

o de sus delegaciones, salvo en el caso de que las votaciones hayan sido insustanciales debido al objeto de esa votación o por la escasa participación en la respectiva sociedad.

La **MMSR** publicará en su web, con carácter anual, una memoria (“Memoria Anual de Implicación”) que revele, para general conocimiento de los mutualistas y cualquier parte interesada, cómo se ha aplicado la Política de Implicación, Dicha publicación que **se realizará cuando sea procedente y se haya producido** alguna de las inversiones a las que se aplica la Política. En ese caso se incluirá las informaciones siguientes:

- i. Una descripción general del ejercicio de los derechos de voto;
- ii. Una explicación de las votaciones más importantes;
- iii. En su caso, el recurso a los servicios de asesores de voto;
- iv. El sentido del voto en las juntas generales de las sociedades cotizadas en las que se hubiera participado, si bien se podrán excluir las votaciones insignificantes debido al objeto de la votación o a la reducida participación mantenida en la compañía.

En el supuesto de que no se hubieran ejercido derechos de voto en las juntas generales de accionistas de las sociedades cotizadas, por no alcanzarse el umbral de participación en las compañías establecido en la presente Política, se informará de ello en la publicación.

Además de las informaciones señaladas, podrá incluirse una descripción de otras actividades de implicación que se consideren relevantes.

La Memoria Anual de Implicación será elaborada por la Junta Rectora o por la Dirección de administración, con la ayuda de las informaciones facilitadas por el responsable de la función de cumplimiento. Se realizará un informe anual que formará parte de la Memoria Anual de implicación.

La primera Memoria Anual de Implicación se publicará en 2023 y se referirá a las actividades de implicación del ejercicio 2022.

9 REVISION Y ACTUALIZACION DE LA POLITICA

La Política de implicación será objeto de revisión periódica por el responsable de verificación de cumplimiento, al menos con carácter anual y en su caso propondrá a la Junta Rectora su revisión para ser actualizada en los casos siguientes:

- a. Cuando tengan lugar cambios normativos que afecten a la Política;
- b. Cuando la Junta Rectora apruebe nuevas medidas o modifique las contenidas en la Política;
- c. A propuesta de la autoridad supervisora
- d. A propuesta de la auditoría interna de la MMSR.

Las distintas versiones de la Política constan en la Tabla de control de cambios,

10 APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Junta Rectora de **MMSR**, será responsable de formular y aprobar la presente política y cualquier modificación posterior de la misma.

La Dirección de Administración será la responsable de la implementación de la presente política, siendo importante definir y cumplir el circuito de comunicación de la misma. La Dirección de Administración informará a los responsables de departamentos, la aprobación o cualquier modificación posterior de la presente política que haya sido aprobada por la Junta Rectora, debiendo exigir cualquier cambio en los procedimientos originados por el presente documento.

Madrid, a 15 de diciembre de 2021